



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 062 DEL

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018

## LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 409 No. de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Modificado por el art. 1° Decreto Distrital 517 de 2017, y las Resoluciones No. 001 y 002 de 2016 del FVS en Liquidación, y

### CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación, establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, creado mediante el Acuerdo 09 de 1980 y reestructurado por el Acuerdo 28 de 1992 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia se adquirirían los bienes y servicios que las autoridades competentes requirieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Que mediante el Acuerdo No. 637 de 2016 el Concejo de Bogotá D.C. dispuso crear el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y suprimir el FVS de Bogotá D.C., la cual se hizo efectiva mediante el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, acorde con este Decreto y el Decreto Ley 254 de 2000 "Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional", modificado por la Ley 1105 de 2006 "Por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones", corresponde al FVSL, cumplir los procesos enunciados en dicha normativa.

Que el artículo 5° numeral 15 y el artículo 10° del Decreto 409 del 30 de septiembre de 2016, señalan:

*"(...) Artículo 5°.- Capacidad jurídica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C. Durante el proceso de liquidación. El FVS de Bogotá. D.C. en liquidación, tendrá capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para efecto de su liquidación (...)" (Negrillas fuera de texto).*

*Artículo 10.- Funciones del liquidador. El liquidador adelantará bajo su inmediata dirección y responsabilidad el proceso de liquidación del FVS de Bogotá. D.C. en liquidación dentro del marco del*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 062

**RESOLUCIÓN No. 062 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

*presente decreto. Las disposiciones del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y de las demás normas aplicable.*

*En particular el liquidador ejercerá las siguientes funciones:*

*(...)*

*3. Realizar la inspección de los bienes que se encuentran bajo su administración conformado por los bienes de la masa de liquidación.*

*4. Levantar el inventario físico detallado de los activos y pasivos de la entidad, así mismo realizar su avalúo de conformidad con el Decreto Ley 254 de 2000*

*5. Responder por la guarda y administración de los bienes que se encuentren en cabeza de la entidad en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto. (...)*

*15. Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, previa aprobación y disponibilidad presupuestal.*

*16. Contratar personas naturales o jurídicas para el debido desarrollo de la liquidación, cuando sea necesario.”*

Que conforme el citado Decreto los gastos de funcionamiento del FVSL serán financiados con cargo a los recursos que se destinen para tal fin en el presupuesto anual del Distrito Capital.

Que el proceso de liquidación de una entidad pública consiste en términos generales en un procedimiento administrativo que pretende el pago de las acreencias reconocidas por el liquidador, con sujeción a las reglas previstas en la ley sobre prelación de créditos. Para este efecto el liquidador adelantará las labores para identificar los bienes de la entidad que integrarán la masa de la liquidación, esto es, el conjunto de bienes patrimoniales de la entidad que conforman la prenda general de los acreedores que serán inventariados, valuados y enajenados para que con su producto se atienda el pago de las obligaciones de la concursada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 067 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

Que existen entonces, desde el punto de vista de su destinación, dos clases de bienes en una entidad en proceso de liquidación: i) los bienes que integran la masa y, ii) los bienes excluidos de la masa de la liquidación (que deben restituirse a su dueño o destinatario). La anterior clasificación parte del reconocimiento que hace la Ley, del hecho cierto, consistente en que no todos los bienes que posee una entidad en liquidación le pertenecen y en consecuencia no todos ellos serán objeto de inventario, avalúo y enajenación con la finalidad de pagar a los acreedores. Por esta razón son múltiples las disposiciones normativas que regulan a modo de excepción, los bienes excluidos de la masa de la liquidación.

Para el caso concreto de la liquidación del FVSL este aspecto está previsto en el artículo 18 del Decreto 409 de 2016, en el cual se señala expresamente los bienes que forman parte de la masa de la liquidación corresponden a aquellos sobre los cuales la entidad ostente su titularidad, sin dejar de lado que el aspecto correspondiente a los bienes excluidos de la masa están regulados por las normas generales que gobiernan los procesos de liquidación.

*“Artículo 18°.- Masa de Liquidación. El liquidador realizará el inventario físico, jurídico y contable de activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias que constituyen la masa de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en liquidación y hará la depuración contable a que haya lugar.*

*El inventario a que se refiere el presente artículo deberá ser realizado dentro de un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir de la posesión del liquidador y debe estar debidamente soportado en los documentos correspondientes e incluirá la relación de:*

*a) Bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que la misma sea titular. El inventario de activos se hará con base en el actual avalúo comercial los mismos.*

*b) Bienes cuya tenencia esté en poder de terceros, la naturaleza de contrato y la fecha de vencimiento.*

*c) Bienes cuya posesión se encuentre en poder de terceros.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 762 DEL  
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018

*Parágrafo. En el inventario se identificarán por separado aquellos bienes que se consideren indispensables para funcionamiento de la entidad durante el período de la liquidación.*

*Así mismo y si a ello hubiere lugar, se anotarán y explicarán las inconsistencias entre dicho inventario y el recibido por el liquidador al momento de iniciar su gestión". (SIC)*

Por su parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero dispone sobre la materia:

*"Artículo 299. MASA DE LA LIQUIDACION.*

*1. Masa de la liquidación. Integran la masa de la liquidación todos los bienes actuales y futuros de la entidad intervenida.*

*2. Bienes excluidos de la masa de la liquidación. Además de lo dispuesto en los artículos 1154 y 1399 del Código de Comercio, no formarán parte de la masa de la liquidación:*

*(...)*

*j) Adicionado por el artículo 26 de la Ley 599 de 1999. En general, las especies identificables que aún encontrándose en poder de la entidad intervenida pertenezcan a otra persona, para lo cual deberán allegar las pruebas suficientes."*

Ahora bien, en cuanto al avalúo de bienes, el artículo 19 del Decreto 409 del 30 de septiembre de 2016, dispone:

*"Artículo 19°. Avalúo de bienes. Simultáneamente con la elaboración de los inventarios, el liquidador realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la entidad, sujetándose a las siguientes reglas:*

*a) El de los bienes inmuebles se regirá por las disposiciones legales sobre la materia.*

*b) El de los bienes muebles se practicará por peritos evaluadores, cuya designación deberá ser aprobada por la Junta Liquidadora.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 0062 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

c) *Copia del avalúo de los bienes será remitida a la Contraloría Distrital, con el fin de que se ejerza el control fiscal sobre el mismo.*

Con la finalidad de materializar las funciones atribuidas a la Gerente del FVSL, consistente en adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el proceso de liquidación del FVSL dentro del marco del Decreto 409 de 2016 y las disposiciones del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y de las demás normas aplicables y así alcanzar las metas y objetivos propuestos por el FVSL y ante la necesidad de determinar cuantitativamente la masa de la liquidación, es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que adelante el avalúo de todos los bienes del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en liquidación.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el FVSL requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERTENECEN AL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN”**.

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, el cronograma del proceso de Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018** es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones.	Jueves 1 de marzo de 2018. 7:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta Jueves 15 de Marzo de 2018. 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Teléfono 3779595  
Código Postal: 111321  
[www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 062 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

<b>Respuesta de la entidad a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones</b>	Martes 20 de Marzo de 2018. 6:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Acto Administrativo de Apertura del proceso de Licitación</b>	Jueves 22 de Marzo de 2018. 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Publicación de pliego de condiciones definitivo</b>	Jueves 22 de Marzo de 2018. 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Audiencia de asignación de Riesgos</b>	Lunes 2 de Abril de 2018. 10:00 a.m	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Visita de Inspección (no obligatoria)</b>	Fecha programada en cronograma SECOP II	Bodega de Fontibón (Carrera 98 No. 18 – 48). Nota: Se debe coordinar previamente con el Director Administrativo o Almacenista de la Entidad comunicándose al teléfono 3779595 ext 1150
<b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</b>	Jueves 5 de Abril de 2018. 6:00 p.m	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Plazo máximo para expedir adendas.</b>	Jueves 5 de Abril de 2018. 6:00 p.m	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 0062 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

<b>Cierre del proceso de selección y fecha máxima para Presentación de Ofertas</b>	Miércoles 11 de Abril de 2018 10:00am.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Informe de presentación de Ofertas</b>	Miércoles 11 de Abril de 2018 2:00pm.	
<b>Evaluación de propuestas</b>	Desde 11 de Abril hasta 16 de Abril de 2018	
<b>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</b>	Miércoles 16 de Abril de 2018. 6:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Traslado de la evaluación, subsanación y recibo de observaciones al informe de evaluación</b>	Desde miércoles 16 de Abril hasta miércoles 23 de Abril de 2018, 5:00p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
<b>Audiencia pública de adjudicación</b>	Lunes 25 de Abril de 2018. 2:00 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II

Que el presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de Licitación pública de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el valor total del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.162.473.257,00)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleven la legalización y ejecución del contrato.

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Teléfono 3779595  
Código Postal: 111321  
[www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
en Liquidación

RESOLUCIÓN No. 01062 DEL  
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018

Que el FVSL cuenta con la apropiación disponible para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL / CÓDIGO
3-1-1-02-03-01-0000-00
3-1-2-03-02-00-0000-00

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015 se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que se adelantan en desarrollo proceso de Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018**.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de Licitación Pública No **FVSL-LP-01-2018**, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo, a través de la plataforma SECOP II del Portal "Colombia Compra Eficiente", cuya ruta es <http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores/consultas>. Así mismo se podrá consultar información relacionada con el proceso en mención en las instalaciones del FVSL, en la Av. Calle 26 No. 57– 83, Torre 7, Piso 13 de Bogotá D.C.en el horario de 8:00 a.m. a las 17:00 horas.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso del proceso de Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018** en la plataforma SECOP II de la página web del Portal "Colombia Compra Eficiente" desde el Jueves 1 de Marzo de 2018, confiriendo a los interesados la oportunidad de presentar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que consideren pertinentes.

Que dentro del plazo previsto y a través de la herramienta que dispone la plataforma SECOP II del Portal "Colombia Compra Eficiente" para tal efecto las siguientes firmas: **SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA, PRATCO S.A.S, CIATEL S.A., VALORAR, FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S,**

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Teléfono 3779595  
Código Postal: 111321  
[www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 0062 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

**WR INGENIEROS AVALUADORES Y COLSERAUTOS** remitieron escrito de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018**.

Que a través de la misma plataforma, y dentro del plazo previsto en el cronograma, el FVSL dio respuesta a las observaciones antes señaladas.

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015, prescribe que: *"La entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERTENECEN AL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN"**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, y surtir todos los trámites administrativos para adelantar el mencionado proceso.

**SEGUNDO:** El plazo de la Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018**, comenzará a contarse a partir del día Jueves 22 de Marzo de 2018 y hasta el 11 de Abril del mismo año a las 10:00 AM, fecha y hora prevista para el cierre y presentación de las ofertas.

**TERCERO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que se adelantan en desarrollo proceso de Licitación Pública No. **FVSL-LP-01-2018**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

**CUARTO:** Los documentos del proceso de Licitación Pública No **FVSL-LP-01-2018** se encuentran disponibles a través de la plataforma SECOP II del Portal "Colombia Compra Eficiente", cuya ruta es <http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores/consultas>. Así



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 0062 DEL**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE**  
**LICITACION PUBLICA No. No. FVSL-LP-01-2018**

mismo se podrá consultar información relacionada con el proceso en mención en las instalaciones del FVSL, en la Av. Calle 26 No. 57– 83, Torre 7, Piso 13 de Bogotá D.C. en el horario de 8:00 a.m. a las 17:00 horas.

**QUINTO:** El valor total del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.162.473.257,00)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleven la legalización y ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No. CDP	VALOR
74	\$326.135.708,00
75	\$637.099.582,00
76	\$199.237.967,00

**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2018.

  
**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**  
Gerente Liquidadora

**FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LIQUIDACIÓN**

REVISADO POR Edgar Sanchez Montoya – Abogado FVSL  
PROYECTADO POR: Maricela Castro Bonilla- Abogada FVSL.

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Teléfono 3779595  
Código Postal: 111321  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**